

416010 Resolución 5 de Junio de 1991 por la que se fijan las materias comunes para la obtención de los títulos de Piloto de Transporte de Líneas Aéreas y Piloto Comercial de avión y helicóptero

Ver Documento 416026

Por Resolución de 15 de enero de 1991 de la Dirección General de Aviación Civil, se aprueban y publican los programas teóricos a que hace referencia la Orden Ministerial de 30.11.90, sobre Títulos y Licencias Aeronáuticas civiles.

Una vez evaluados los programas para la obtención del Título de Piloto de Transporte de Líneas Aéreas de avión y helicóptero, así como los de Piloto Comercial de avión y helicóptero, es necesario definir aquellas materias que son comunes para ambos títulos, por todo ello esta Dirección General acuerda:

1º. Las materias comunes para la obtención de los títulos de Piloto de Transporte de Líneas Aéreas de avión y helicóptero, son las siguientes:

- Derecho Aéreo
- Actuación y limitaciones humanas
- Meteorología
- Navegación
- Radiotelefonía

2º. Las materias comunes para la obtención de los títulos de Piloto de Comercial de avión y helicóptero, son las siguientes:

- Derecho Aéreo
- Actuación y limitaciones humanas
- Meteorología
- Navegación
- Radiotelefonía.

Madrid, 5 de junio de 1991. El Director General.